

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 18 de Mayo de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1427

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

H. PATIRO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 10.

Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 16.

EDITOR OFICIAL

EDUINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 57

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 18 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AROLFO ALLENDE

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

De audiencia a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 8 a 1 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año..... \$4.00

Por seis meses..... \$3.00

Por tres meses..... \$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran para venta: La Ley 1a. de 1903 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español a la Ley 19 de 1907 sobre administración de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indentadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PABLO A. DIAS

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Contrato número 3..... 2.207

Contrato número 4..... 2.207

Secretaría de Relaciones Exteriores

Recepción diplomática..... 2.208

Secretaría de Instrucción Pública

Contrato número 74..... 2.208

Informe que presenta el Inspector de I. P. de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriquí, al señor Secretario del ramo. (Continuación)..... 2.208

Tesorería General de la República.

Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 28 de Abril de 1911. 2.210

Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 29 de Abril de 1911. 2.211

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador a la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Marzo de 1911. 2.213

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador a la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. 2.213

Edictos y Avisos..... 2.215

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 3

Lisidoro Hinzera, Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en nombre del Gobierno, y Ada Griffiths, en su propio nombre, han celebrado el siguiente Contrato:

Ada Griffiths se compromete a suministrar diariamente a los reos y detenidos de la Cárcel de esta ciudad alimentación sana y de la mejor calidad en la forma prescrita por la Junta Nacional de Higiene según nota del Secretario de Justicia con fecha 3 de Febrero de 1909, como se expresa a continuación.

Desayuno. De seis y media de la mañana, consistente en una taza de café, 6 café con leche, con azúcar, y un pedazo fresco de buena calidad.

Almuerzo. De 12 a 12.30 del día, consistente en un plato de sopa o sancocho del país, con su correspondiente verdura y condimento; un rancho compuesto de arroz (4 onzas), carne (6 onzas) y la necesaria manteca de cerdo; un plato verde o maduro asado o cocido, y un pan (2 onzas).

Cena. De 6 a 6.30 de la tarde, consistente en un plato de sopa o caldo con carne y hueso; un plato de arroz con frijoles (4 onzas del primero y 1 onza del segundo); un pedazo de carne guisada, asada o cocida; un platillo y un pan.

Los platos por semana se reemplazará la ración de doce onzas de carne por ocho onzas de bacalao, de modo que sea variada en algo la uniformidad de la alimentación.

El Gobierno pagará a la Contratista por quince días vencidos, mediante cuantía que ésta presentará en doble forma con el visto bueno del Abogado de la Cárcel, el valor de dicha alimentación a razón de treinta y siete y medio centavos de balboa (B. 37 1/2) diarios por cada individuo. Para el cómputo diario se tendrá como base el número de

individuos del día anterior. Por consiguiente la Contratista comenzará a cobrar por la alimentación de cada persona que entre en la Cárcel, desde el día siguiente al de su entrada; y para compensar la diferencia queda asimismo establecido que se le pagará por cada individuo hasta el día de su salida inclusive, aunque ésta sea por la mañana.

La Contratista garantiza el cumplimiento de este Contrato con la fianza del señor Arcadio Pardo por la suma de sesientos cincuenta balboas (B. 550.00), la que se hará efectiva si por falta de cumplimiento, ya sea por la cantidad o calidad de los alimentos, ya respecto de las horas señaladas o por cualquiera otra circunstancia, EL GOBIERNO se viere en la necesidad de rescindir este Contrato, lo que podrá administrativamente. Cuando las faltas de cumplimiento no sean de mucha importancia y que no perjudiquen a los presos se impondrá a la Contratista multas de uno a cinco Balboas (B. 1.00 a B. 5.00).

Este Contrato que durará hasta el 31 de Diciembre del presente año, comenzará a regir desde la fecha en que sea aprobado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Se otorga en dos ejemplares que firmen las partes contratantes - el autor en prueba de que acepta - en la ciudad del Toro, a veintinueve de Febrero de mil novecientos once.

El Gobernador, J. Hinzera.

La Contratista, Ada Griffiths.

El Financiero, Arcadio Pardo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, 2 de Marzo de 1911.

Aprobado. Registrase y devolvase.

PABLO AROSEMENA
El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. ACEVEDO

CONTRATO NUMERO 4

Los suscritos, Ramon F. Acevedo, debidamente autorizado por el Excmo. señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Carlos W. Müller, por la otra, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, han celebrado el siguiente convenio:

Cláusula Primera. El Contratista da un arrendamiento al Gobierno, por el término de un año y por la cantidad de CIENTO DOCE Y MEDIO BAL-

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26